

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00110

Comoquiera que es procedente la petición allegada por la curadora *ad-litem* designada, atendiendo el carácter de la labor que desempeña, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2º del artículo 49 *ibídem*, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la aludida curadora *ad-litem* y en su lugar, designar a JONATHAN ANDRES CHAVEZ ROMERO de la lista de abogados elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos aparecen en el acta anexa, la cual hace parte integral de la presente providencia. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibídem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico a la abogada que se relevó.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que procure la notificación del curador designado.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 110 Fijado el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea030a22ae0508f783a770cd65c666cf075c9dd4b14143c4d3658d39dc273f5e**

Documento generado en 20/09/2021 04:15:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>